

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, "ANDALUCÍA EMPRENDE", PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN GESTOR DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN PARA ANDALUCÍA EMPRENDE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente: 2025/047

Título: Servicios para el desarrollo e implantación de un gestor de expedientes de contratación para Andalucía Emprende.

Localidad: Sevilla

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61-Andalucía

Código CPV: 72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	03/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDJUXERCNB2KWLRNQJFTFDLL9M	PÁG. 1/17



ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Objeto	3
3. Descripción y características técnicas del servicio demandado	3
3.1 Especificaciones del gestor de expedientes de contratación	4
3.1.1 Datos generales del expediente de contratación, documentos y datos necesarios para la publicación manual de la licitación en SiREC (plataforma de contratación de la JA)	4
3.1.2 Administración de los flujos de trabajo de los expedientes de contratación.	4
3.1.3 Sistema de avisos y alertas	5
3.1.4 Administración del sistema, cuadro de mandos, datos y requisitos funcionales.	5
3.2 Integraciones del gestor de expedientes de compras	6
3.3 Requisitos técnicos mínimos	7
3.4 Entregables documentales y formación	8
4. Ejecución y gestión del proyecto	9
4.1 Fases del proyecto	9
4.2 Equipo de trabajo	9
4.3 Plazo de ejecución	10
5. Condiciones	10
5.1 Esquema nacional de seguridad	10
5.2 Propiedad intelectual del resultado de los trabajos	11
5.3 Lugar de realización	11
5.4 Interoperabilidad	11
5.5 Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos	11
5.5.1 En el caso de que el sistema realice el tratamiento de datos personales	11
5.5.2 En cualquier caso.....	12
5.5.3 En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades	12
5.6 Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas	12
5.7 Metodología	12
5.8 Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía 13	
5.9 Cláusula sobre accesibilidad.	13
5.10 Normativa aplicable en materia de protección de datos	13
5.11 Declaración de ubicación	14
5.12 Cláusulas para los Sistemas de Información relacionados con Administración Electrónica	14
5.12.1 Cláusula de Rediseño Funcional y Simplificación de Procedimientos Administrativos.	14
5.12.2 Clausula para la definición de procedimientos administrativos por medios electrónicos.	14
5.12.3 Clausula sobre el uso de certificados y firma electrónica.	15
5.12.4 Carpeta ciudadana.	15
5.12.5 Clausula sobre la práctica de la verificación de documentos firmados electrónicamente.	15
5.13 Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos.	15
5.14 Cláusula sobre Apertura de Datos.	16
5.15 Cláusula sobre Apertura de Servicios.	16
5.16 Garantía	16

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	03/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDJUXERCNB2KWLRLNQJFTFDLL9M	PÁG. 2/17





1. Introducción

El presente documento corresponde al conjunto de prescripciones técnicas que regirán la contratación de los servicios para el desarrollo y la implantación de un gestor de expedientes de contratación para Andalucía Emprende.

2. Objeto

El objeto de los trabajos es disponer de los servicios para el desarrollo e implantación de un gestor de expedientes de contratación para Andalucía Emprende, en las condiciones que determine este Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo a las directrices del Responsable del Contrato.

Actualmente, Andalucía Emprende gestiona todos los procesos de contratación de forma manual, mediante el registro en tablas Excel, correos electrónicos, etc. lo cual hace que sea muy complicado conocer la trazabilidad exacta de un expediente de contratación, y provoca que los tiempos de gestión sean bastante elevados, debido a que no están automatizados los procesos. Se pretende eliminar toda esta gestión manual y, disponer de sistemas automáticos que agilicen los procesos, estandaricen los documentos a utilizar, se generen alertas y avisos, etc. en definitiva, contar con un sistema que permita controlar todo el proceso de tramitación de un expediente de contratación de principio a fin, además, este sistema debe tener en cuenta o estar preparado para controlar el seguimiento de la facturación de las compras, de forma que, se generen avisos y notificaciones cuando se cumplan los plazos de facturación.

3. Descripción y características técnicas del servicio demandado

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, necesita contratar los servicios de un proveedor capacitado para:

- Desarrollar e implantar un gestor de expedientes de contratación que permita la gestión electrónica de todas las compras que se realicen en la entidad, que contemple todas las fases de una contratación pública (detección de la necesidad, inicio del expediente, preparación de pliegos para su publicación y adjudicación en SIREC, ejecución, seguimiento y facturación), todos los tipos de expedientes y procedimientos de compras, así como aquellos condicionantes asociados a dicha gestión.
- Se busca que este sistema automatice el proceso al máximo, facilitando las tareas de los distintos perfiles que participan en los procedimientos de contratación, así como generar y gestionar correctamente la documentación en formato electrónico. Se pretende que controle e informe sobre los tiempos de facturación una vez el servicio contratado se encuentra en ejecución. Es importante que el sistema genere de forma automática avisos y notificaciones a los usuarios del mismo para informar de los avances y tareas pendientes en los distintos procesos.
- Este gestor se tendrá que integrar con los actuales sistemas de Andalucía Emprende que intervienen en la gestión de los procesos de contratación, como son el ERP de Andalucía Emprende (Microsoft NAVISION 2017) y Port@firmas de la Junta de Andalucía (durante la fase de análisis se estudiará la viabilidad de dicha integración). **La integración con el ERP es muy importante, ya que se deben realizar consultas al mismo durante la ejecución de los procesos de contratación, y prever el poder controlar el seguimiento de la facturación de los proyectos.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	03/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDJUXERCNB2KWLRLNQJFTFDLL9M	PÁG. 3/17



- Una vez finalizados los desarrollos, y previo a la implantación del sistema en producción, se deben planificar algunas sesiones formativas para el personal de Andalucía Emprende, de forma que conozcan el funcionamiento del mismo y sepan los cambios que dicho gestor provocará en el día a día en la gestión de las contrataciones de Andalucía Emprende. Este será un grupo reducido del personal de la Fundación, principalmente de las áreas que intervienen en los procesos de compra y que se encargan de la facturación de los mismos, y que están claramente definidas.

3.1 Especificaciones del gestor de expedientes de contratación

3.1.1 Datos generales del expediente de contratación, documentos y datos necesarios para la publicación manual de la licitación en SiREC (plataforma de contratación de la JA).

La plataforma debe permitir generar o adjuntar los pliegos asociados (PCAP y PPT), en el caso de ser necesarios según el tipo de procedimiento de compra seleccionado, al expediente que se está gestionando. Además de los documentos indicados anteriormente, deben adjuntarse de forma obligatoria los inicios de expediente de los procedimientos, las firmas o VB necesarios en la tramitación del mismo. Toda la documentación del expediente tiene que quedar almacenada y asociada a cada número de expediente, o necesidad detectada.

Se busca que los documentos que se utilizan en los distintos procesos de contratación comiencen a partir de plantillas normalizadas y aprobadas por el área de contratación de Andalucía Emprende o de las áreas afectadas, de forma que siempre se trabaje con los últimos documentos correctos, en cuanto a formatos, tipos de letras, apartados, logos, etc. Deben poder incorporarse las plantillas de documentos como actas, acuerdos, etc. de manera que una vez descargadas y modificadas puedan ser incorporadas al expediente.

Sería muy recomendable que todos los documentos pudieran redactarse o compartirse entre los distintos perfiles que intervienen en un proceso de compra, de manera que todas las personas conozcan el estado actual de los mismos y de los cambios que se producen en los documentos, así como colaborar en la redacción de los mismos cuando sea necesario.

Es fundamental que el sistema incorpore un sistema de avisos y alertas, que puedan administrarse y configurarse, para enviar las notificaciones a los distintos perfiles en función de cuando deben actuar sobre el proceso, si se cumplen plazos, si existe algún problema, etc.

3.1.2 Administración de los flujos de trabajo de los expedientes de contratación.

Se deben configurar como flujos de trabajo todos los distintos procesos de contratación que se indican en la LCSP, así como otros internos que se usan en Andalucía Emprende para compras menores, como, por ejemplo, aquellas de importe menor a 600,00 €, o las denominadas internamente como órdenes de caja.

Se debe permitir incorporar nuevos flujos o modificar los existentes de forma intuitiva y sencilla, por tanto, mediante un usuario del sistema con privilegios de administración sobre la plataforma, y que este perfil no tenga necesariamente que estar vinculado al área de Tecnología y Sistemas, si no que los técnicos del área de contratación de Andalucía Emprende puedan gestionar los flujos de los procesos de contratación de forma autónoma.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDJUXERCNB2KWLRLRNQJFTFDLL9M	PÁG. 4/17	



Este perfil de administrador de la herramienta, tendrá la posibilidad de modificar de forma manual la asignación de tareas y/o apertura de documentos, cuando sea necesario, con el fin de gestionar adecuadamente la concurrencia y el trabajo en grupo. Este usuario administrador podrá acceder y gestionar todos los procesos de contratación abiertos, por si fuese necesario actuar sobre alguno que pudiera estar bloqueado. Se determinará si este perfil será único o podrá estar asociado a varias personas integrantes del área de contratación de Andalucía Emprende.

El usuario de la plataforma debe contar con un panel de control donde al entrar al sistema se pueda visualizar un resumen de todas las tareas pendientes, avisos, alertas, etc. de forma que sea sencillo acceder y gestionar todos los trabajos pendientes por su parte.

3.1.3 Sistema de avisos y alertas.

Aunque se ha comentado en los puntos anteriores, es muy importante que el sistema disponga de un potente sistema de avisos y alertas que informe al usuario de todas las tareas o eventos pendientes que corren de su cuenta.

Este sistema incorporará una agenda personalizada para cada usuario en la que se indiquen automáticamente las fechas y horas de los eventos de los expedientes de contratación presentes, pasados y futuros que les afecten.

La forma de recibir los avisos debe ser mediante notificaciones y alertas en el propio sistema, así como mediante correos electrónicos a la cuenta del usuario.

Debe existir la posibilidad de configurar y administrar los avisos, para modificar parámetros como la frecuencia de los mismos, textos, etc.

3.1.4 Administración del sistema, cuadro de mandos, datos y requisitos funcionales.

El sistema debe contar con un perfil de administrador que permita realizar tareas de control sobre la plataforma, como, por ejemplo, saber quién tiene un expediente y en qué estado del proceso se encuentra, y que esta consulta pueda realizarse mediante una interfaz sencilla e intuitiva.

El sistema debe contar con un cuadro de mando o panel de control, a efectos de conocer de manera automática el estado de los expedientes, análisis estadísticos, temporales y comprobaciones de auditoría, así como cualquier otra información que se considere relevante sobre la gestión de los expedientes de contratación.

El perfil de administración debe tener la posibilidad de modificar, parametrizar y configurar cambios sobre los flujos de los procesos de compra, sobre variables del sistema, avisos, alertas, gestionar usuarios (altas, bajas y modificaciones), etc. y cuanto se considere necesario para dotar de total autonomía al equipo de personas de Andalucía Emprende, y en concreto del Área de contratación o Económico Financiera.

En definitiva, el perfil administrador debe tener los mayores privilegios sobre el sistema y, debe poder actuar sobre los expedientes, usuarios, roles, etc. modificando o creando registros cuando sea necesario.

Además, se deben poder agrupar los usuarios mediante áreas o grupos de trabajo, con la idea de poder recibir avisos, alertas, etc. a dichos grupos, y poder actuar sobre los expedientes de igual forma, evitando así que los mismos puedan detenerse por la no actuación de un usuario en concreto en ausencia del mismo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	03/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDJUXERCNB2KWLRNQJFTFDLL9M	PÁG. 5/17



Se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- **Buscador avanzado** de todos los expedientes de un usuario o área funcional, por cualquiera o al menos por los campos más representativos de un expediente, así como por usuario, área, etc.
- Disponer de un calendario que muestre todos los expedientes del usuario con las fechas de las alertas y notificaciones más importantes.
- Detalles de tareas pendientes a realizar por el usuario o área.
- Tiempo medio desde el inicio del proceso de compras hasta los distintos hitos del mismo, (inicio del expediente, finalización del plazo de presentación de ofertas, propuesta de adjudicación, formalización, etc.), con filtro por usuario, fecha y tipo de procedimiento.
- Listado de empresas o proveedores que han sido adjudicatarias en cualquier proceso de compras.
- Listado de proveedores de los procesos de compra gestionados por Andalucía Emprende.
- Panel de administración que permita la gestión completa de los usuarios, de las variables del sistema, parametrización de campos, modificación de los flujos de los procesos de compra, administración de los avisos y alertas, etc.
- Módulo de informes donde poder obtener, e incluso personalizar, la extracción de datos para analizar a nivel de cuantitativo y cualitativo.
- Cualquier otra mejora que permita autonomía total al personal de Andalucía Emprende.
- Se valorará el número de variables objeto de planificación y su nivel de personalización, el número de estadísticas predefinidas y su facilidad de parametrización, así como la adecuación de la solución a los objetivos del contrato.

Cualquier mejora que implique una mayor autonomía en la parametrización y administración de la herramienta se debe exponer y detallar de forma clara y concisa por parte del licitador.

A continuación, se detallan **requisitos funcionales mínimos** que debe incluir el sistema:

- Permitir incorporar a los expedientes cualquier documento adicional que no esté pensado dentro de los definidos dentro del proceso, como, por ejemplo, informes de justificación, técnicos, informativos, etc. Estos documentos no modificarán los flujos o acciones ya definidos en los expedientes, solo formarán parte del gestor documental y quedarán asociados al expediente como información adicional.
- Alto grado de usabilidad de acuerdo a las últimas normativas vigentes en dicho ámbito.
- Aunque se ha comentado anteriormente, debe disponer de un sistema de administración de usuarios avanzado y flexible.
- Deberá contar con la posibilidad de crear roles diferenciados según el perfil del usuario.
- Administración del sistema que permita la mayor autonomía posible del mismo por parte del personal de Andalucía Emprende.

3.2 Integraciones del gestor de expedientes de compras

- La **integración con SIREC será de forma manual**, es decir, como se trabaja actualmente en Andalucía Emprende, el personal del área de contratación seguirá accediendo a SIREC y gestionando los pliegos de los procesos de compra de la misma forma. No es necesaria la integración con PLACSP.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	03/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDJUXERCNB2KWLRNQJFTFDLL9M	PÁG. 6/17



- Las notificaciones que genere el sistema serán internas y propias del sistema.
- El acceso de los usuarios a la herramienta solicitada se debe realizar utilizando el LDAP corporativo de Andalucía Emprende, que en este caso se trata del Active Directory de Microsoft. En el caso de que esto no sea posible, se deberán explicar los motivos en la propuesta presentada, y detallar las opciones alternativas.
- Se debe permitir la integración con el sistema de Port@firmas de la ADA, ya que en Andalucía Emprende se usa una instancia corporativa del sistema gestionado por la Agencia Digital de Andalucía. Indicar, que si no fuera posible la integración por motivos técnicos (instalación no on premise) con este Port@firmas, se podrán usar otras alternativas propuestas por el licitador.
- **Integración con Microsoft Dynamics NAV 2017**, este es el ERP de Andalucía Emprende, y debe integrarse con el mismo para consultar cualquier información financiera del expediente, para el registro de las facturas, consulta de las partidas presupuestarias, etc.
- La integración citada anteriormente, es fundamental para que la herramienta esté preparada para controlar el seguimiento de la facturación de las compras, de forma que, se generen avisos y notificaciones cuando se cumplan los plazos de facturación, y que estos sean automáticos con la antelación suficiente para, por ejemplo:
 - Activar posibles prórrogas (para que no se pase el plazo de comunicar al proveedor).
 - Renovación de servicios (para aquellos que no deben sufrir un corte en la prestación, como, por ejemplo, limpiezas, mantenimiento de ascensores, impresión, licencias, etc.).
 - Devolución de garantías (recibir aviso finalizado el plazo de garantía para proceder a su devolución en el plazo que determina la LCSP). Estableciendo un flujo de consulta al área para su VB dentro de la propia herramienta para evitar el uso del correo electrónico.
- El punto anterior no es obligatorio dentro del alcance inicial solicitado, pero la solución propuesta debe estar preparada para poder gestionar la facturación para futuras mejoras de la herramienta.

Será necesario detallar las distintas integraciones especificadas, así como aquellas que el proveedor considere necesarias en función de la solución aportada.

3.3 Requisitos técnicos mínimos

Existen una serie de requisitos técnicos mínimos que debe disponer el Gestor de expedientes de contratación, los cuales se proceden a enumerar a continuación:

- Debe contar, al menos, con 2 entornos de trabajo: Preproducción y Producción.
- La herramienta debería poder ser operativa desde diferentes dispositivos: PCs, tablet, móvil, etc.
- La solución tiene que permitir operar en una infraestructura basada en el acceso web, a través de navegadores de alta implantación (Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge, Safari, etc.) en sus diferentes versiones, debiendo soportar además el protocolo https. Se tendrán en cuenta otras propuestas que no pudieran soportar este requisito, pero debe detallarse de forma clara y concisa la solución alternativa propuesta.
- Deberá estar diseñada basándose en una arquitectura en alta disponibilidad. En la propuesta deberá aportarse el diseño detallado de la arquitectura.
- Deberá ofrecer mecanismos para integrarse con otras herramientas/sistemas basándose en webservices.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	03/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDJUXERCNB2KWLRNQJFTFDLL9M	PÁG. 7/17



- El alojamiento de la herramienta propuesta puede ser tanto en modo Cloud (SaaS) como dentro de la infraestructura propia de Andalucía Emprende (on premise), pero es necesario que se detalle la opción propuesta por el licitador, especialmente teniendo en cuenta que deberá integrarse con las herramientas de Andalucía Emprende indicadas en puntos anteriores, así como el cumplimiento de todos los mecanismos de seguridad para la conexión de las mismas, y su facilidad de mantenimiento y disponibilidad. En el caso de que la propuesta esté basada en una infraestructura en Cloud (SaaS), se proveerá la infraestructura y licenciamiento necesario para alojar la aplicación desarrollada, estando incluidos los costes de creación, mantenimiento y operación de esta infraestructura durante al menos 1 año.
- Deberá cumplir, al menos, con el Esquema Nacional de Seguridad de nivel bajo.
- **Debe justificarse el tipo de herramienta y desarrollo propuesto**, tanto si es un desarrollo a medida como una solución de mercado, y en el caso de esta última detallar si conlleva coste de licencias, mantenimiento, costes temporales, etc. Siempre que sea posible, se optaría por una solución de mercado, y que esta sea de referencia, de forma que exista una amplia relación de proveedores capacitados para realizar futuras modificaciones sobre el sistema configurado para Andalucía Emprende. **En el caso de requerir de licenciamiento y ser nuevo para Andalucía Emprende, se debe incluir en la propuesta presentada el coste de los primeros 12 meses de dichas licencias.**
- La solución propuesta tiene que permitir el acceso, no concurrente, de, al menos, **50 usuarios**, que son las personas de Andalucía Emprende que intervienen en cualquier fase de un expediente de contratación.
- Se deben detallar los plazos de desarrollo de la solución propuesta, teniendo como límite para finalizar los trabajos el 31/12/2025.
- Indicar el alcance de la solución propuesta, y si esta llega a cumplir con todos los requerimientos solicitados en dicho pliego técnico.

3.4 Entregables documentales y formación

Conjuntamente con la entrega de la solución propuesta, se deben entregar, al menos, los siguientes documentos:

- Manual de usuario y administrador de la solución.
- Documento de análisis y arquitectura del sistema.
- Documento donde se especifique el proceso de despliegue en los servidores de Andalucía Emprende, en el caso de solución on premise, así como de las opciones de parametrización de los servidores.
- Así como aquellos documentos que durante el desarrollo del proyecto se entiendan como necesarios.

También deben planificarse, al menos, las siguientes sesiones formativas para un público de 50 personas, que como se ha indicado anteriormente, serían las personas con acceso a la herramienta:

- Formación específica para las áreas de contratación y económico financiero de Andalucía Emprende, que serán las principales áreas que manejen el sistema. Aforo de 20 personas y un mínimo de 10 horas de formación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDJUXERCNB2KWLRNQJFTFDLL9M		PÁG. 8/17



- Formación específica al área de Tecnología y Sistemas para conocer al detalle la configuración y parametrización de la herramienta a nivel de sistemas (servidores, bases de datos, etc.) o del entorno Cloud, en caso de modelo SaaS. Aforo de 6 personas y un mínimo de 4 horas.
- Formación para las personas designadas como administradores de la aplicación. Aforo de 10 personas y un mínimo de 6 horas.
- Formación general para todo el personal de Andalucía Emprende que se vea afectado en su día a día por el uso de esta nueva herramienta, y que, por tanto, son usuarios encargados de iniciar expedientes de contratación. Aforo 50 personas y un mínimo de 6 horas.

La formación debe ser en formato online.

Así, como cualquier otra formación que se vea necesaria durante la ejecución del proyecto.

4. Ejecución y gestión del proyecto

4.1 Fases del proyecto

La ejecución del servicio se materializará mediante la ejecución de un proyecto, el plan general del mismo contempla las siguientes fases:

- **Fase de análisis y desarrollo.** En esta fase se analizarán en detalle los requerimientos indicados en el presente documento, y se mantendrán reuniones con las áreas funcionales de Andalucía Emprende para definir todos los procesos de compra. Una vez finalizado este análisis o en paralelo se comenzará con el desarrollo de la solución propuesta.
- **Fase de pruebas y certificación.** En esta fase se debe implantar en el entorno de preproducción el sistema para que el equipo de Andalucía Emprende pueda realizar todas las pruebas necesarias para certificar que los desarrollos son correctos.
- **Fase de implantación en producción y formación.** En esta fase, una vez se ha certificado el correcto funcionamiento de la solución desarrollada, se procederá con la implantación en producción de la herramienta, y se darán las sesiones formativas necesarias al personal implicado de Andalucía Emprende para que conozcan al completo la solución propuesta.

4.2 Equipo de trabajo

Se propone un equipo de trabajo compuesto por personal técnico cualificado por parte de AEFPA, la empresa adjudicataria aportará un equipo de trabajo integrado por un Jefe de Proyecto y cuantos analistas y desarrolladores, de adecuada cualificación y nivel de dedicación sean necesarios para la realización de los trabajos derivados del presente proyecto.

Se estiman las siguientes horas mínimas por perfiles para el cumplimiento del servicio demandado:

Perfil/Servicio	Unidades (horas)
Gestor de Proyecto	300
Analista de negocio	300
Analistas de sistemas	1.170
Especialista de datos	300
Administrador de sistemas	250
Desarrolladores	1.249

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	03/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDJUXERCNB2KWLRNQJFTFDLL9M	PÁG. 9/17



4.3 Plazo de ejecución

La empresa adjudicataria dispondrá hasta el 31 de diciembre de 2025 para la prestación del servicio, contando desde la fecha de inicio del contrato.

5. Condiciones

5.1 Esquema nacional de seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad BÁSICA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

Al tratarse de un hosting y, por tanto, se ubicará en la nube, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos por encima de los términos genéricos de servicio del proveedor, y en el caso de que estos no sean suficientes, se debe contemplar al conjunto de medidas del Anexo II del ENS relativas a los servicios externos <https://www.ccn-cert.cni.es/series-ccn-stic/800-guia-esquema-nacional-de-seguridad/541-ccnstic-823-seguridad-en-entornos-cloud/file.html>.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	03/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDJUXERCNB2KWLRLNQJFTFDLL9M	PÁG. 10/17



5.2 Propiedad intelectual del resultado de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente servicio serán propiedad de AEFPA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente suministro pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de AEFPA. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a AEFPA.

5.3 Lugar de realización

Por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en las instalaciones o edificios de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

5.4 Interoperabilidad

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

5.5 Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos

5.5.1 EN EL CASO DE QUE EL SISTEMA REALICE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	03/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDJUXERCNB2KWLRNQJFTFDLL9M	PÁG. 11/17





- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

5.5.2 EN CUALQUIER CASO

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quien recibe derechos de acceso y de que tipo son estos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el anexo II del ENS.

5.5.3 EN RELACIÓN CON LAS DIRECTRICES CORPORATIVAS QUE SE CREEN EN MATERIA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

5.6 Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en El certifel caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

5.7 Metodología

Tanto para la organización del trabajo como para las fases de desarrollo y los productos a obtener se tendrá como referencia la metodología para la planificación y el desarrollo de sistemas de información METRICA v3 publicada por el Ministerio de Administraciones Públicas. Dadas las especiales características de este trabajo, los procesos y las actividades que indica la metodología se adaptaran al mismo con el objeto de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	03/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDJUXERCNB2KWLRNQJFTFDLL9M	PÁG. 12/17



conseguir la mayor eficacia en su desarrollo. Las empresas oferentes indicarán en el documento técnico que presenten la adecuación metodológica al proyecto que proponen.

La Dirección del Proyecto aprobará al comienzo del mismo las directrices metodológicas e interpretará de igual modo las posibles dudas que sobre su aplicación puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto.

5.8 Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en estos.

5.9 Cláusula sobre accesibilidad.

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma EN 301 549 V1.1.2 (2015-04) o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

5.10 Normativa aplicable en materia de protección de datos

Si el objeto de la prestación contenida en el contrato objeto de licitación exigiera el tratamiento de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)-con especial incidencia a lo preceptuado en su Disposición adicional primera)-ya la restante normativa que resulte de aplicación, así como, cuando corresponda, y, cuando corresponda, a lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, que resultarán de aplicación a la ENTIDAD ADJUDICATARIA y a sus posibles subcontrataciones, durante toda la vigencia del contrato, independientemente de la ubicación de los sistemas implicados en la prestación de los servicios.

La finalidad del tratamiento de los datos personales por parte de la ENTIDAD ADJUDICATARIA será la de la prestación de los servicios comprendidos en el contrato. El uso de los datos personales para finalidades distintas a las anteriormente indicadas supondrá un incumplimiento por parte de la ENTIDAD ADJUDICATARIA, lo que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDJUXERCNB2KWLRLNQJFTFDLL9M	PÁG. 13/17	



5.11 Declaración de ubicación

Tal y como se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerando la naturaleza del servicio, la ENTIDAD ADJUDICATARIA deberá facilitar la identificación de la ubicación de los sistemas de información vinculados con los servicios objeto del contrato, incluyendo todas las ubicaciones asociadas al almacenamiento y prestación del servicio, contemplando todas las actividades implicadas, tales como recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión.

Es necesario que la ENTIDAD ADJUDICATARIA identifique a todas las entidades subcontratadas que participarán en la ejecución de los servicios objeto de la licitación, tanto en la oferta presentada como durante la vigencia del contrato, debiendo identificarla ubicación y los servicios concretos prestados por cada una de ellas. La subcontratación quedará en todo caso sometida a las disposiciones contenidas en la normativa de protección de datos sin excepción.

Se considerarán a todos los efectos, las limitaciones establecidas en la normativa de protección de datos relativas a transferencias internacionales de datos, siendo condición esencial el cumplimiento de tales previsiones, que se extenderán a las entidades subcontratadas. Esta obligación se considera esencial al contrato y se mantendrá durante toda la vigencia del mismo.

Cualquier modificación a lo largo del contrato relativa a las exigencias establecidas en el presente apartado, deberá ser comunicada sin dilación, a la ENTIDAD CONTRATANTE.

5.12 Cláusulas para los Sistemas de Información relacionados con Administración Electrónica

5.12.1 CLÁUSULA DE REDISEÑO FUNCIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, en el marco del objetivo de simplificación de los procedimientos administrativos que persigue la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo dispuesto en su artículo 75.2, y de la promoción de la aplicación del principio de simplificación en la presentación de escritos y documentos y en la tramitación de los expedientes que se realicen a través de redes abiertas de telecomunicación, de acuerdo con el artículo 5.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Para ello se considerará el Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) disponible en la siguiente dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion>

5.12.2 CLAUSULA PARA LA DEFINICIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

La definición de los procedimientos deberá realizarse conforme a los conceptos y términos expresados en el documento Dominio Semántico del Proyecto w@ndA (ISBN 84-688-7845-6) disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía. La citada web está accesible en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	03/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDJUXERCNB2KWLRNQJFTFDLL9M	PÁG. 14/17



5.12.3 CLAUSULA SOBRE EL USO DE CERTIFICADOS Y FIRMA ELECTRÓNICA.

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

Se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica.

5.12.4 CARPETA CIUDADANA.

El sistema deberá integrarse con la Carpeta Ciudadana para informar a la ciudadanía sobre el estado de tramitación de sus expedientes administrativos, de acuerdo con el contrato del servicio Carpeta Ciudadana disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

5.12.5 CLAUSULA SOBRE LA PRÁCTICA DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE.

Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco del artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 42.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el apartado VIII (Acceso a documentos electrónicos) de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se utilizará la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en el apartado correspondiente de la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía

5.13 Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos.

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	03/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDJUXERCNB2KWLRNQJFTFDLL9M	PÁG. 15/17



5.14 Cláusula sobre Apertura de Datos.

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

5.15 Cláusula sobre Apertura de Servicios.

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

5.16 Garantía

La garantía de todos los trabajos y actuaciones objeto del presente servicio estará vigente durante todo el periodo que dure el contrato, y hasta 6 meses una vez finalizado el contrato.

La empresa adjudicataria deberá garantizar todos los productos derivados de la presente contratación, obligándose a realizar durante dicho periodo los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas e imputables a la empresa adjudicataria si así lo solicita la persona responsable del contrato.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de la aplicación, o que se descubran mediante pruebas u otros medios, así como la terminación de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	03/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDJUXERCNB2KWLRLRNQJFTFDLL9M	PÁG. 16/17



Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego.

La empresa adjudicataria proporcionará un número de teléfono y una dirección de correo electrónico al que poder comunicar las incidencias. La respuesta ante una solicitud por fallo en los productos obtenidos durante la ejecución del contrato se realizará, como máximo, en las siguientes 24 horas laborables.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDJUXERCNB2KWLRNQJFTFDLL9M	PÁG. 17/17	